



## **ORDENANZA N° 1585/2008**

**VISTO:** La Ordenanza N° 1574/2008, sancionada en fecha 04 de Junio de 2004; mediante la cual se convoca a profesionales Abogados a **INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ MUNICIPAL DE FALTAS**, de acuerdo al presente Concurso Público de Títulos y Antecedentes que convoca el Concejo Deliberante, los Exptes. C.D. N° 3975/08 iniciado por la Dra. María Silvina Adad, N° 3977/08 iniciado por la Dra. Walquirira R. C. Viano, N° 3978/08 iniciado por la Dra. Nelba Segovia, N° 3986/08 iniciado por la Dra. Beatriz Eugenia Seleme, y el Despacho de Comisión de Gobierno N° 175/2008 tratado en Sesión Ordinaria de fecha 11/06/2008, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza se dictó en un todo de acuerdo a lo preceptuado en los Artículos 27° - Capítulo I; 69°, 70°, 71°, 72°, 73°, 74°, 75°, 76°, 77°, 78°, 79°, 80° y 81° - Capítulo IV - de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, conforme consta en los citados Exptes. las profesionales presentan curriculum vitae para inscripción como postulante al cargo de Juez de Faltas Municipal, conforme Ordenanza N° 1574/2008 todas ellas matriculadas en el Colegio de Abogados y Procuradores de la IV Circunscripción Judicial de Junín de los Andes.-

Que, en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 1574/2008, conforme el Art. 70 de la Carta Orgánica Municipal, establece que el Concejo Deliberante designará al Juez Municipal de Faltas, respetando los resultados del Concurso Público de Títulos y Antecedentes al que se convoca; designándose asimismo el o los suplentes.-

Que, según consta en Despacho de Comisión de Gobierno N° 163/08, se dispuso citar a los presentantes para el Concurso Público de Títulos y antecedentes para el cargo de Juez Municipal de Faltas, el día 11/06/08 con el objeto de ser entrevistados por los Concejales;

Que, conforme lo dispuesto en Despacho de Comisión de Gobierno N° 163/08 y habiendo cumplimentado las respectivas entrevistas a los postulantes para cubrir el Cargo de Juez Municipal de Faltas, de acuerdo a lo establecido en Despacho de Comisión de Gobierno N° 175/08 decidió: Designar a la Dra. SEGOVIA, Nelba Graciela, D.N.I. N° 11.209.731 - Matrícula Profesional N° 082 - Tomo I - Folio 85, IV Circunscripción Judicial Provincia del Neuquén, para desempeñarse como JUEZ MUNICIPAL DE FALTAS de la Municipalidad de Junín de los Andes, por el término de cuatro años, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, conforme Artículos N° 73 y 74 de la Carta Orgánica Municipal, la que deberá respetar todos los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 1574/2008 y la presente normativa-

Que, asimismo se designa a la Dra. VIANO, Walquiria Ramona Carolina, D.N.I. N° 11.290.492 - Matrícula Profesional N° 45 - L° 1 T° 45, IV Circunscripción Judicial Provincia del Neuquén, y a la Dra. ADAD, María Silvina, D.N.I. N° 22.922.098- Matrícula Profesional N° 163 - F° 166, T° I, IV Circunscripción Judicial Provincia del Neuquén, como primer y segundo suplente de la Juez Municipal de Faltas, respectivamente, de conformidad con el Artículo 70 de la Carta Orgánica.-

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**  
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**DIEGO ALEXIS MARCOVESKY**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES



Que, la designación de las suplentes facilita a la Municipalidad de Junín de los Andes por tiempo determinado que el mismo reemplace a la Juez Titular de Faltas en caso de vacaciones, renuncia o ausencias por causas de fuerza mayor.-

Que, se debe proceder a notificar a cada uno de los concursantes del resultado del concurso.-

Que, asimismo, se deja constancia que atento de tratarse de una continuidad de la misma persona a cargo del Juzgado Municipal de Faltas y a los fines de la convalidación de los actos administrativos útiles que deberán ser refrendados por la Sra. Juez Municipal de Faltas, se declara prorrogado el mandato 2004 – 2008 de la misma hasta la fecha efectiva de la jura correspondiente al mandato 2008- 2012.-

Que, en consecuencia se debe dictar la norma correspondiente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 56° Y 57° Inciso “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: DESIGNASE** a la Dra. **SEGOVIA, Nelba Graciela, D.N.I. N° 11.209.731** - Matrícula Profesional N° 082 – Tomo I – Folio 85, IV Circunscripción Judicial Provincia del Neuquén, para desempeñarse como **JUEZ MUNICIPAL DE FALTAS** de la Municipalidad de Junín de los Andes, a partir de la promulgación de la presente (Artículo 74 de la Carta Orgánica Municipal), hasta Junio de 2012 (Art. 73 de la Carta Orgánica Municipal) con ajuste a la imputación Presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia para cada año, el que deberá respetar todos los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 1574/2008 y la presente normativa.-

**ARTÍCULO 2°: DETERMÍNASE** que conforme el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal el Juez Municipal de Faltas percibirá una remuneración equivalente al ochenta por ciento (80%) del básico del Intendente con más los adicionales generales que correspondiere con excepción de título y antigüedad acreditada en funciones anteriores y que el cargo a cubrir no incluye vivienda institucional ni ningún plus remunerativo.-

**ARTÍCULO 3°: DÉJASE** constancia que atento de tratarse de una continuidad de la misma persona a cargo del Juzgado Municipal de Faltas y a los fines de la convalidación de los actos administrativos útiles que deberán ser refrendados por la Sra. Juez Municipal de Faltas, se declara prorrogado el mandato 2004 – 2008 de la misma hasta la fecha efectiva de la jura correspondiente al mandato 2008- 2012.-



*Municipalidad de Junín de los Andes*  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**

ORDENANZA N° 1585/08.-

**ARTÍCULO 4°: DESÍGNASE** a la Dra. **VIANO, Walquiria Ramona Carolina, D.N.I. N° 11.290.492** - Matrícula Profesional N° 45 – L°1 T° 45, IV Circunscripción Judicial Provincia del Neuquén, y a la Dra. **ADAD, María Silvina, D.N.I. N° 22.922.098**, Matrícula Profesional N° 163 – T° 1 F° 166, IV Circunscripción Judicial Provincia del Neuquén, como primer y segundo suplente de la Juez Municipal de Faltas, respectivamente, conforme el orden del Concurso original y que para las ausencias permanentes el reemplazo será por el tiempo restante del período, en caso de necesidad se llamará a un nuevo concurso (Art. 75 y Art. 116 de la Carta Orgánica Municipal).-

**ARTÍCULO 5°: NORMASE** que conforme lo establecido en el Artículo 81° de la Carta Orgánica Municipal la Sra. Juez Municipal de Faltas dentro de los treinta días corridos después de su asunción deberá presentar al Concejo Deliberante, para su aprobación, el organigrama administrativo del Juzgado. Para las designaciones y ceses deberá respetarse lo establecido en esta Carta Orgánica para el empleo público municipal.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectos de urgente promulgación.-

**ARTÍCULO 7°: DESE** a conocimiento público y amplia difusión por los medios orales y escritos e la localidad y en forma especial elévese copia al Colegio de Abogados y Procuradores de la IV Circunscripción Judicial y al Juzgado Municipal de Faltas, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 8°: DESE** a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. c) de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

**ARTÍCULO 9°:** Refrendará la presente el Sr. Secretario Legislativo a cargo Concejal Gustavo Edgardo Cañicul.-

**ARTÍCULO 10°:** De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1378/08.-**

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**  
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**DIEGO ALEXIS MARCOVESKY**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES